



**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA A LOS CONSEJEROS Y CONSEJERAS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO CIUDADANO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.**

El Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024, con fundamento en lo que disponen artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 145, y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 86, 90 fracción VII, 227, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 38, 43 y séptimo transitorio de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; 26, 31, 37 fracción VII, 65, 66, y demás aplicables del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo; se emite el siguiente:

**ACUERDO**

**Primero.** - Se admiten las seis propuestas para la integración del Consejo Ciudadano de Planeación del Municipio de Othón P. Blanco.

**Segundo.** - El Comité Evaluador propone al H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco la integración del Consejo Ciudadano de Planeación del Municipio de Othón P. Blanco, en los siguientes términos:

Como integrantes propietarios

1. Deborah Ángulo Villanueva.
2. Geovanni Antonio May Gómez.
3. Wilma del Carmen Contreras Canto.
4. Gabriel Marcial Gómez Tox.
5. Gabriel Eduardo Manzanilla Hernández.

**Como integrante suplente.**

Miguel Herrera Cano.

**Tercero.** - Remítase el presente dictamen a la Secretaria General, para que en la próxima sesión a celebrarse por el H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, se designe a los integrantes del Consejo Ciudadano de Planeación Municipal, y una vez designados, se les tome la protesta de ley en la misma sesión.

**Cuarto.** - La primer o primer Presidente del Consejo Ciudadano de Planeación Municipal será designado de entre sus integrantes por el propio Consejo, y durará en su encargo, hasta el día 29 de septiembre de 2023.

**Quinto.** - El Consejo Ciudadano de Planeación Municipal a más tardar en el mes de agosto de 2023, designará a la persona que presidirá el Consejo, y que fungirá del 30 de septiembre de 2023 al 29 de septiembre de 2024, en todo momento, se deberá atender al principio de paridad para la designación de la presidencia.

**Sexto.** - El Consejo Ciudadano de Planeación Municipal quedará debidamente instalado al momento de rendir protesta sus integrantes.

**Séptimo** - Publíquese en la Gaceta Municipal y en la página oficial del Honorable Ayuntamiento, el Acuerdo que recaiga sobre el presente dictamen. -----